



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO 36/2025, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se dispone la ejecución de las sentencias n.º 1236/2024, de 24 de octubre; n.º 1267/2024, de 29 de octubre; n.º 1527/2024, de 18 de diciembre, y n.º 65/2025, de 21 de enero, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por D.ª Cristina Mallo Mariñas (P.O. 968/2022), D.ª Patricia Blanco Barredo (P.O. 971/2022), D.ª María Isabel Alonso Alonso (P.O. 970/2022), y Cesm Castilla y León (CESMCYL) (P.O. 965/2022), respectivamente.

ANTECEDENTE DE HECHO

Primero. La Sala de lo Contencioso-administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado las siguientes sentencias:

1º. Con fecha 24 de octubre de 2024, la Sentencia n.º 1236 en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.ª Cristina Mallo Mariñas (P.O. 968/2022), cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Primero.— Estimar el recurso presentado por D.ª Cristina Mallo Mariñas representada por la Procuradora Sra. Merino Martínez y asistida por la Letrada Sra. Sánchez-Friera López contra el acuerdo 133/2022 de 26 de mayo de la Junta de Castilla y León por el que se aprueba la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de personal estatutario de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, corregida por CORRECCIÓN de errores publicada en el B.O.C. y L. de 31 de mayo de 2022 n.º 103 y modificada por el Acuerdo 207/2022 de 22 de diciembre y contra la ORDEN SAN/1918/2022, de 23 de diciembre, por la que se convoca Proceso excepcional de estabilización de empleo temporal por concurso extraordinario de méritos y por concurso-oposición, para cubrir las plazas de Diplomados Sanitarios, Diplomados Especialistas, Técnicos Superiores y Técnicos Medios del Área Sanitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, en el marco previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, declarando la nulidad de dichas resoluciones en cuanto no prevé el cómputo de 8 plazas de la categoría de TS en Nutrición y Dietética dentro del proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021 y para su cobertura por el sistema de concurso de méritos (DA Sexta) condenando a la Administración demandada a efectuar las modificaciones oportunas a estos efectos.

Segundo.– Desestimar el recurso presentado frente a la ORDEN SAN/1830/2022, de 12 de diciembre (publicada el 22 de diciembre), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la Categoría de Técnico/a Superior de Nutrición y Dietética.

Tercero.– No hacer expresa declaración en materia de costas procesales.»

2º. Con fecha 29 de octubre de 2024, la Sentencia n.º 1267 en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.ª Patricia Blanco Barredo (P.O. 971/2022), cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«*Primero.*– Estimar el recurso presentado por D.ª Patricia Blanco Barredo representada por la Procuradora Sra. Merino Martínez y asistida por la Letrada Sra. Sánchez-Friera López contra el acuerdo 133/2022 de 26 de mayo de la Junta de Castilla y León por el que se aprueba la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de personal estatutario de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, corregida por CORRECCIÓN de errores publicada en el B.O.C. y L. de 31 de mayo de 2022 n.º 103 y modificada por el Acuerdo 207/2022 de 22 de diciembre y contra la ORDEN SAN/1918/2022, de 23 de diciembre, por la que se convoca proceso excepcional de estabilización de empleo temporal por concurso extraordinario de méritos y por concurso-oposición, para cubrir las plazas de Diplomados Sanitarios, Diplomados Especialistas, Técnicos Superiores y Técnicos Medios del Área Sanitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, en el marco previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, declarando la nulidad de dichas resoluciones en cuanto no prevé el cómputo de 8 plazas de la categoría de TS en Nutrición y Dietética dentro del proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021 y para su cobertura por el sistema de concurso de méritos (DA Sexta) condenando a la Administración demandada a efectuar las modificaciones oportunas a estos efectos.

Segundo.– Desestimar el recurso presentado frente a la ORDEN SAN/1830/2022, de 12 de diciembre (publicada el 22 de diciembre), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la Categoría de Técnico/a Superior de Nutrición y Dietética.

Tercero.– No hacer expresa declaración en materia de costas procesales.»

3º. Con fecha 18 de diciembre de 2024, la Sentencia n.º 1527 en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.ª María Isabel Alonso Alonso (P.O. 970/2022), cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«*Primero.* Estimar el recurso presentado por la representación procesal doña María Isabel Alonso Alonso contra el acuerdo 133/2022 de 26 de mayo de la Junta de Castilla y León por el que se aprueba la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de personal estatutario de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, corregida por CORRECCIÓN de errores publicada en el B.O.C. y L. de 31 de mayo de 2022 n.º 103 y modificada por el Acuerdo 207/2022 de 22 de diciembre y contra

la ORDEN SAN/1918/2022, de 23 de diciembre, por la que se convoca proceso excepcional de estabilización de empleo temporal por concurso extraordinario de méritos y por concurso-oposición, para cubrir las plazas de Diplomados Sanitarios, Diplomados Especialistas, Técnicos Superiores y Técnicos Medios del Área Sanitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, en el marco previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, declarando la nulidad de dichas resoluciones en cuanto no prevé el cómputo de 8 plazas de la categoría de TS en Nutrición y Dietética dentro del proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021 y para su cobertura por el sistema de concurso de méritos (DA Sexta) condenando a la Administración demandada a efectuar las modificaciones oportunas a estos efectos.

Segundo.– Desestimar el recurso presentado frente a la ORDEN SAN/1830/2022, de 12 de diciembre (publicada el 22 de diciembre), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la Categoría de Técnico/a Superior de Nutrición y Dietética.

Tercero.– No hacer expresa declaración en materia de costas procesales.»

4º. Con fecha 21 de enero de 2025, la Sentencia n.º 65 en el recurso contencioso administrativo interpuesto por Cesm Castilla y Leon (CESMCYL) (P.O. 965/2022 y su acumulado 198/2023), cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«1º Estimar el recurso n.º 965/22 y su acumulado n.º 198/23, anulando el Acuerdo 133/2022, de 26 de mayo, de la Junta de Castilla y León y, por ende, la Orden SAN/1916/2022, de 23 de diciembre, en cuanto que en sus respectivos Anexos no se han incluido las plazas OEP 2019 y 2020 relacionadas en el fundamento de derecho 2.2 por el sistema de concurso y condenando a la Administración a que incluya dichas plazas de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 y en las Disposiciones adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que han de ser convocadas por el procedimiento de concurso.

2º Imponer las costas a la Administración demandada con el límite señalado en el último fundamento de derecho.»

Segundo. Consta la firmeza de las sentencias referidas, por lo que procede llevar a puro y debido efecto lo en ellas acordado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Junta de Castilla y León la realización de las actuaciones procedentes para el cumplimiento del contenido del fallo de la sentencia, en cuanto órgano autor –en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 6.2 j) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León– del Acuerdo 133/2022, de 26 de mayo, modificado por el Acuerdo 207/2022, de 22 de diciembre; de conformidad con lo establecido en el artículo 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Segundo. Conforme consta en las propias sentencias, en los P.O. 968/2022, 970/2022, 971/2022 y 965/2022 (y su acumulado 198/2023) se impugnan y resultan anulados, en parte, los siguientes actos:

1º. El Acuerdo 133/2022, de 26 de mayo, por el que se aprueba la oferta extraordinaria de empleo público de personal estatutario de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y su anexo, publicado en el B.O.C. y L. de 27 de mayo de 2022, y su Corrección de errores publicada en el B.O.C. y L. de 31 de mayo de 2022, y modificado por el Acuerdo 207/2022, de 22 de diciembre.

2º. La Orden SAN/1916/2022, de 23 de diciembre, por la que se convoca proceso excepcional de estabilización de empleo temporal por concurso extraordinario de méritos y por concurso oposición para cubrir las plazas de personal estatutario fijo del servicio de Salud de Castilla y León de las categorías de Licenciados especialistas y otros Licenciados Sanitarios en el marco previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.C. y L. n.º 248, de 28/12/2022).

3º. La Orden SAN/1918/2022, de 23 de diciembre, por la que se convoca proceso excepcional de estabilización de empleo temporal por concurso extraordinario de méritos y por concurso-oposición, para cubrir las plazas de Diplomados Sanitarios, Diplomados Especialistas, Técnicos Superiores y Técnicos Medios del Área Sanitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, en el marco previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.C. y L. n.º 248, de 28/12/2022).

A través del presente Acuerdo se da ejecución al pronunciamiento anulatorio del Acuerdo 133/2022, de 26 de mayo, de su Corrección de errores publicada en el B.O.C. y L. de 31 de mayo de 2022 y del Acuerdo 207/2022, de 22 de diciembre, ejecución que es además condición necesaria para que por la Consejería de Sanidad pueda llevarse a efecto la ejecución de los pronunciamientos anulatorios de la Orden SAN/1916/2022, de 23 de diciembre, y de la Orden SAN/1918/2022, de 23 de diciembre.

Tercero. Como expresamente señalan las sentencias n.º 1236/2024, n.º 1267/2024, n.º 1527/2024 y n.º 65/2025, se anula el Acuerdo 133/2022, de 26 de mayo, de la Junta de Castilla y León, en cuanto a que en su Anexo no se han incluido plazas OEP 2019 y 2020 que se relacionan a continuación, por el sistema de concurso, disponiendo que se incluyan estas plazas de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 y en las Disposiciones adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las plazas afectadas por las citadas sentencias son las siguientes:

<i>PERSONAL ESTATUTARIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS</i>	<i>OEP 2019</i>
TITULADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN SANITARIA	11
TITULADO SUPERIOR DE INFORMÁTICA	12

<i>PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO</i>	<i>OEP 2020</i>
L.E. ALERGOLOGÍA	1
L.E. BIOQUÍMICA CLÍNICA	2
L.E. CIRUGÍA GENERAL Y DE APARATO DIGESTIVO	3
L.E. CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	1
L.E. CIRUGÍA PEDIÁTRICA	3
L.E. CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA	6
L.E. GERIATRÍA	3
L.E. HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	1
L.E. MEDICINA INTENSIVA	2
L.E. MEDICINA NUCLEAR	1
L.E. MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	2
L.E. NEFROLOGÍA	2
L.E. NEUROCIRUGÍA	3
L.E. OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	3
L.E. OFTALMOLOGÍA	3
L.E. RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	1
MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	5
MÉD. ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	2
ODONTÓLOGO	6
FARMACÉUTICO DE ATENCIÓN PRIMARIA	1
TÉCNICO DE SALUD PÚBLICA	3
T.S. NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	8
<i>PERSONAL ESTATUTARIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS</i>	
BIBLIOTECARIO DOCUMENTALISTA	1

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 28 de agosto de 2025 adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Ejecutar el fallo de las sentencias n.º 1236/2024, de 24 de octubre; n.º 1267/2024, de 29 de octubre; n.º 1527/2024, de 18 de diciembre, y n.º 65/2025, de 21 de enero, de la Sala de lo Contencioso-administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en lo que se refiere a la anulación parcial del Acuerdo 133/2022, de 26 de mayo, por el que se aprueba la oferta extraordinaria de empleo público de personal estatutario de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y su anexo, publicado en el B.O.C. y L. de 27 de mayo de 2022, y su Corrección de errores publicada en el B.O.C. y L. de 31 de mayo de 2022, y modificado por el Acuerdo 207/2022, de 22 de diciembre.

Segundo. Modificar el Apartado Segundo. 2. del Acuerdo 133/2022, de 26 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de personal estatutario de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León

prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que queda redactado en los siguientes términos:

«2. Se ofertan 5.487 plazas de personal estatutario con la distribución por especialidades médicas y resto de categoría profesionales según se detalla en el ANEXO.

El sistema de selección a utilizar en las convocatorias de los procesos selectivos, de acuerdo con lo regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, serán:

a) El concurso-oposición para 940 plazas.

b) El concurso para 4.547 plazas.»

Tercero. Modificar parcialmente el Anexo del Acuerdo 207/2022, de 22 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Acuerdo 133/2022, de 26 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la oferta extraordinaria de empleo público de personal estatutario de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que, teniendo en cuenta lo declarado por dichas sentencias y respecto de las categorías en ellas relacionadas, queda de la siguiente manera:

ANEXO

OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO 2022

Derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

ESTABILIZACIÓN PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO GERENCIA REGIONAL DE SALUD CYL

<i>PLAZAS ESTABILIZACIÓN</i>	<i>TOTAL</i>	<i>CONC-OPOS</i>	<i>CONCURSO</i>
MEDICOS Y LICENCIADOS SANITARIOS	1.040	249	791
RESTO CATEGORÍAS	4.447	691	3.756
TOTAL	5.487	940	4.547

1. MÉDICOS Y LDOS. SANITARIOS

<i>MÉDICOS Y LICENCIADOS SANITARIOS</i>	<i>NÚM. PLAZAS ESTABILIZACION</i>	<i>CONCURSO OPOSICION</i>	<i>CONCURSO</i>
ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	4	2	2
ALERGOLOGÍA	7	1	6
BIOQUÍMICA CLÍNICA	2		2
CIRUGÍA GENERAL Y DE APARATO DIGESTIVO	37	3	34
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	4	2	2
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	5		5

CIRUGÍA PLASTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA	12	1	11
GERIATRÍA	8	2	6
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	21	9	12
MEDICINA INTENSIVA	22	7	15
MEDICINA NUCLEAR	8	1	7
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	8	2	6
NEFROLOGÍA	13	4	9
NEUROCIRUGÍA	7	1	6
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	39	8	31
LICENCIADO SANITARIO ODONTÓLOGO	8		8
OFTALMOLOGÍA	29	4	25
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	11	3	8
MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	17		17
LICENCIADO SANITARIO FARMACÉUTICO	2		2
LICENCIADO SANITARIO. TÉC. SALUD PUBLICA	5	1	4

2. RESTO CATEGORIAS

<i>RESTO CATEGORIAS</i>	<i>NÚM. PLAZAS ESTABILIZACION</i>	<i>CONCURSO OPOSICION</i>	<i>CONCURSO</i>
BIBLIOTECARIO-DOCUMENTALISTA	1		1
TÉCNICO SUP. NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	8		8
TIT. SUP. ADMINISTRACIÓN SANITARIA	14	1	13
TITULADO SUPERIOR DE INFORMÁTICA	22	1	21

Cuarto. Contra el presente Acuerdo, por el que se da cumplimiento a las sentencias señaladas, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias, se establece en los artículos 7.1 y 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 28 de agosto de 2025.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: LUIS MIGUEL GONZÁLEZ GAGO